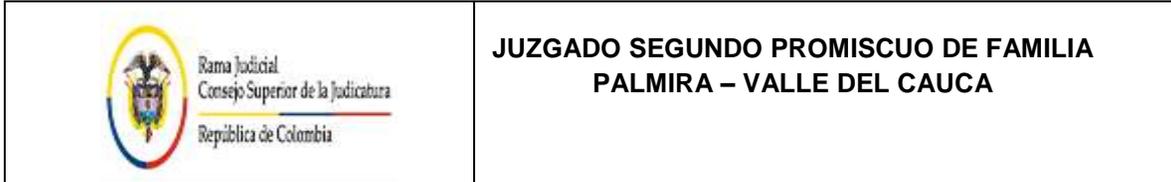


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el memorial que antecede, previamente se resolvieron asuntos con prelación legal. Sírvase Proveer.
Palmira, 3 de octubre del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1798

Palmira, Tres (3) de octubre de dos mil veintitres (2023)

Atendiendo la solicitud formulada por la parte actora, se ordena corregir en la sentencia No. 52 del 24 de abril del año 20223, de conformidad con el artículo 286 del C. G del Proceso.

Por lo expuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la sentencia No. 52 del 24 de abril del año 2023, en el sentido de indicar que la señora María del Carmen García Lenis, se identifica con cedula de ciudadanía No. 31.174.737 de Palmira-Valle y el señor Jaime Murillo Cruz se identifica con cedula de ciudadanía No. 16.591.044 de Cali-Valle, siendo este el nombre e identificación correcta del precitado ex cónyuge.

SEGUNDO: La presente providencia hace parte integral de la sentencia No. 52 del 24 de abril del año 2023.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 152 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 4 de octubre del año 2023

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1a8f2dfacc8162eed8570a0d590ef77127ce682821a14c6397d750326f54b1**

Documento generado en 03/10/2023 12:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>